

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

EKSPRESA CONSULTING CORP



EKSPRESA

INDICE

1. Propósito	1
2. Esta política es aplicable a todo el personal de EKSPRESA	1
3. Supervisión y administración	1
4. Queda prohibida toda forma de soborno y corrupción	2
5. Gastos admisibles	2
6. No se permiten pagos de facilitación	3
7. Los recursos de la empresa no pueden utilizarse para contribuciones y actividades políticas	3
8. Las contribuciones a organizaciones benéficas y para patrocinio de eventos requieren una consideración especial	3
9. Debemos llevar libros y registros fidedignos	4
10. Es obligatorio informar sobre los casos de chantaje y extorsión	4
11. Exigimos el mismo comportamiento a nuestros socios empresariales	4
12. No ayudamos a los clientes con conducta Inapropiada	6
13. Formación anual y certificación	6
14. Información y no represalias	6
15. Medidas disciplinarias	6



EKSPRESA

1. Propósito

Ekspresa Consulting Corp y sus subsidiarias y filiales de todo el mundo están comprometidas a realizar nuestros negocios con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad. Esto ha sido desde nuestra fundación en 2008 y es el núcleo de nuestro Código de Conducta y Ética Empresarial (el "Código").

Tenemos la responsabilidad de cumplir con todas las leyes aplicables de los países donde realizamos negocios. Esto incluye las leyes anticorrupción, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) de los EE. UU., y leyes similares de otros países y territorios.

La Política Anticorrupción y Antisoborno de EKSPRESA tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y conducir sus negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de Cero Tolerancia a actos que contraríen sus principios organizacionales.

Nuestra política es clara: Todos los empleados, directivos, los miembros del Consejo de Administración (ya sea de EKSPRESA o cualquiera de sus subsidiarias o filiales), y otros que actúen en nombre de EKSPRESA no pueden pagar sobornos o tratar de influir indebidamente de otra manera en ninguna otra persona, incluso si dicho pago se solicita y se niega su condición de soborno.

2. Esta política es aplicable a todo el personal de EKSPRESA

Esta política es aplicable a todos los empleados de EKSPRESA sin importar dónde se ubican. Todos los empleados de EKSPRESA tienen la responsabilidad de cumplir con esta política en el ejercicio de sus funciones en nombre de la empresa.

La dirección de EKSPRESA tiene la responsabilidad de asegurarse de que los empleados bajo su supervisión y autoridad cumplen con esta política.

La dirección ha conferido responsabilidades de cumplimiento a algunos empleados. El personal de cumplimiento ayudará a los empleados de EKSPRESA a entender y cumplir con esta política y dará los pasos necesarios para mantener y llevar a cabo un programa anticorrupción, sin embargo, la responsabilidad de cumplimiento continuará residiendo en los empleados de EKSPRESA.

Las operaciones de EKSPRESA en ciertos países pueden necesitar directrices anticorrupción específicas adicionales para adecuarse a las leyes y responder ante circunstancias locales. Toda directriz adicional específica para un país debe ajustarse a esta política. No se permitirá ni tolerará la violación de ninguna ley federal, estatal o extranjera.

3. Supervisión y administración

Lo Directores Locales de EKSPRESA o las personas que estos designen son los responsables de la supervisión de esta política y del programa anticorrupción de la empresa.

Las preguntas relacionadas con esta política y/o las solicitudes de aprobación deben dirigirse al director local o la persona que este designe. Adicionalmente se podrá escribir al correo a.ethics@ekspresa.com, este correo se utilizará para recibir consultas o denuncias.

EKSPRESA prohíbe estrictamente el soborno y la corrupción de todo tipo relacionados con la actividad profesional de la empresa. Los empleados de EKSPRESA descubiertos participando en un caso de soborno o corrupción se enfrentarán a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, o pueden enfrentarse a sanciones pecuniarias y a ser procesados penalmente.



4. Queda prohibida toda forma de soborno y corrupción

¿Qué se entiende por soborno y corrupción?

El soborno se produce cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios (cosas de valor) a personas, incluidos funcionarios públicos, socios empresariales, o clientes o posibles clientes para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa.

A veces, el soborno es obvio, pero hay casos en los que es muy sutil. Los empleados de EKSPRESA tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada siguiendo lo establecido en esta política.

Las leyes en vigor prohíben el soborno y la corrupción tanto a los funcionarios públicos como a las personas privadas.

Al tratar con funcionarios públicos, los empleados de EKSPRESA deben prestar especial atención, ya que las consecuencias en casos de corrupción relacionados con el sector público y de las personas involucradas pueden ser especialmente duras para la empresa.

¿Qué tipo de beneficios pueden considerarse “cosas de valor”?

“Cosas de valor” es un concepto amplio, y pueden incluir dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo), comidas, entretenimiento, viajes, obsequios, empleo, contratos, servicios en especie, tales como la realización de trabajos de reparación en el domicilio particular de alguien, o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.

¿Quiénes son considerados funcionarios oficiales?

Los funcionarios públicos están ampliamente contemplados en las leyes anticorrupción. Incluyen:

- Jefes de estado, ministros y otros cargos políticos;
- Funcionarios civiles;
- Otros empleados contratados a tiempo completo o parcial por el gobierno;
- Ciudadanos privados con algún cargo público;
- Personal de seguridad (militares, policías, agentes de inteligencia);
- Jueces y legisladores;
- Directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado (por ejemplo, una compañía petrolífera estatal o una aerolínea); y
- Empleados de otras instituciones públicas, incluidos las universidades, laboratorios, hospitales y similares.

El hecho de que un determinado país no considere a una persona como funcionario público bajo la ley local no significa que otras leyes aplicables no la consideren como tal. El personal de cumplimiento está para proporcionar orientación adicional en caso de duda.

5. Gastos admisibles

EKSPRESA reconoce que dar obsequios, ofrecer entretenimiento y brindar patrocinio son una parte legítima de los negocios en muchos países. Sin embargo, usted es responsable de seguir la Política de Obsequios, Entretenimiento y Patrocinios ya que estas actividades pueden ser consideradas como prácticas corruptas en algunos casos. La Política de Obsequios, Entretenimiento y Patrocinios de EKSPRESA explica cuándo esos gastos son admisibles y cuándo se prohíben, así como los controles aplicados a los mismos.



6. No se permiten pagos de facilitación

¿Qué son los pagos de facilitación?

“Pagos de facilitación” es un término que se utiliza de distinta forma en el mundo. En algunos países, un pago de facilitación es un eufemismo para soborno. En otros, es un término perfectamente definido que hace referencia a ciertos pagos agilizados, o “engrasados”, que, si bien no son ilegales, deben ser adecuadamente controlados y registrados en los libros de la empresa.

Los pagos de facilitación son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo. En consonancia con su política de cumplimiento de todas las leyes aplicables, EKSPRESA no permite los pagos de facilitación. Si le solicitan que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo.

No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de estos.

7. Los recursos de la empresa no pueden utilizarse para contribuciones y actividades políticas

No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. La empresa no reembolsará a ningún empleado ninguna contribución personal realizada con fines políticos.

Todo el mundo es libre de participar en actividades políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en EKSPRESA y no lo haga en nombre

de la empresa. Además de estar prohibido por la política de la empresa, tales pagos pueden plantear problemas con el programa anticorrupción.

8. Las contribuciones a organizaciones benéficas y para patrocinio de eventos requieren una consideración especial

EKSPRESA se compromete a servir a las comunidades en las que desarrolla su actividad. Con ese fin, los empleados de EKSPRESA pueden patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines educativos, sociales u otro tipo de fines empresariales legítimos. Las leyes anticorrupción no prohíben donaciones y patrocinios legítimos. Pero tenemos la obligación de garantizar que los fondos que se destinan para tales fines se utilizan para el fin previsto y no se desvían y también que llegan a los destinatarios y fines adecuados.

Esta política contempla las contribuciones y patrocinios de eventos para organizaciones benéficas conocidas para fines comerciales legítimos que sean modestos en cantidad y

que no planteen problemas especiales. Pueden llevarse a cabo sin aprobación previa. Algunos ejemplos de contribuciones apropiadas son: una donación a las Girl Scouts para ayudar con una feria de formación profesional para las tropas y la donación a la Cruz Roja para ayudar en las operaciones de socorro.

Las contribuciones y patrocinios de eventos que puedan crear preocupaciones especiales requieren la aprobación previa del jefe de asuntos jurídicos o el director financiero de la región.

¿Qué son “preocupaciones especiales”? Algunos ejemplos son:

- Cuando se sospecha o se piensa que la organización benéfica o el evento están estrechamente vinculados a un funcionario público o a un miembro cercano de la familia o a un negocio asociado a un funcionario público.



EKSPRESA

- La donación o el patrocinio han sido solicitados por un funcionario público.

La organización benéfica o los organizadores del evento no son transparentes por lo que se refiere al uso de los fondos.

- La entidad que solicita los fondos no es una organización establecida o conocida.
- La organización benéfica o los organizadores del evento solicitan que la contribución se realice en efectivo.
- Cualquier otro hecho o circunstancia que le lleven a preguntarse acerca de si la contribución se utilizará adecuadamente.

¿Qué es una cantidad “modesta”? Se espera que los empleados de EKSPRESA usen el buen juicio en este sentido, pero las contribuciones por debajo de US\$ 100 se considerarán generalmente modestas. Al considerar si una contribución o patrocinio es modesto en cuanto a la cantidad, se tomará en cuenta la frecuencia de las contribuciones y las cantidades afines. Los empleados de EKSPRESA no podrán subdividir una contribución en cantidades más pequeñas para que dicha contribución parezca modesta.

9. Debemos llevar libros y registros fidedignos

Nos caracterizamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa. EKSPRESA es requerido por la ley a llevar libros, registros y cuentas completos y fidedignos. Los gastos deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Nunca se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos. Toda información empresarial, incluyendo las transacciones empresariales y financieras, debe darse a conocer a tiempo y de manera precisa.

La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe a todas las personas establecer fondos o activos no divulgados o no registrados.

10. Es obligatorio informar sobre los casos de chantaje y extorsión

Aunque un funcionario público u otra persona (por ejemplo, un cliente potencial) le solicite un pago indebido, eso no constituye una excusa para violar esta política.

Los empleados de EKSPRESA deben negarse a tal solicitud o petición e informar de inmediato cualquier intento de chantaje o extorsión al director jurídico o al responsable de cumplimiento de ética global.

11. Exigimos el mismo comportamiento a nuestros socios empresariales

La política de EKSPRESA prohíbe el soborno y la corrupción ya sea de forma directa o indirecta. En algunos países, contratar agentes bien conectados o “buscadores” para ayudar a identificar y plantear nuevos negocios, para presentar a personas o para presionar a funcionarios públicos es una práctica común. Esto puede convertirse en un canal de sobornos.

Esperamos que nuestros agentes, consultores, socios de empresas en participación, o cualquier otro tercero que actúe en nuestro nombre (“Socios empresariales”) lleven a cabo servicios legítimos, y que se adhieran a los estándares de conducta ética y profesional, tal como se describe en esta Política y en el Código.

¿Cuáles son las alertas por lo que se refiere a los socios empresariales?

Las señales de advertencia (“alertas”) son hechos o circunstancias - un patrón, una práctica o evento específico - que indican la posibilidad de que exista corrupción.

Hay muchos ejemplos de alertas, y la siguiente lista no incluye todas las que pueden surgir:



EKSPRESA

- Un nuevo socio empresarial es recomendado por un funcionario público.
- Un funcionario público o alguien cercano muestra interés comercial en un socio empresarial.
- El socio no tiene experiencia en la realización de la labor para la que ha sido contratado o se ha contratado debido únicamente a su influencia ante un funcionario público.
- El socio empresarial hace declaraciones sospechosas (p. ej., “no hagas preguntas, yo me ocupo de todo”), no es transparente en sus actos, o insiste en mantener en secreto sus relaciones con usted.
- La comisión o margen de beneficio del socio empresarial son muy altos en comparación con los estándares del sector o con el tipo de trabajo

EKSPRESA puede ser legalmente responsable de la conducta de un socio empresarial cuando el hecho tiene

No se puede pedir a un socio que preste servicios para la empresa sin la diligencia debida adecuada y sin un acuerdo que contenga las garantías anticorrupción necesarias.

Una vez identificada una alerta, debe informarse al responsable de cumplimiento de ética global que evaluará el riesgo y determinará si se pueden implementar las garantías adecuadas para reducir esos riesgos hasta un nivel aceptable.

Nuestras responsabilidades al trabajar con socios empresariales

Debido a las posibles responsabilidades asociadas a la colaboración con socios empresariales, existe una serie de medidas para proteger a EKSPRESA:

- La diligencia debida deberá documentarse y conservarse en un archivo abierto para el socio empresarial, que será custodiado en la oficina del director jurídico. La diligencia debida debe actualizarse periódicamente, al menos cada tres años.
- No debe pedirse a los socios empresariales que presten servicios sin contrato. Los contratos ayudan a demostrar las razones legítimas por las que se contrató a un socio (o la entidad contratada) y los servicios que presta. Asimismo, los contratos contienen normalmente disposiciones para ayudar a proteger a EKSPRESA. Por lo tanto, son importantes. Consulte con su departamento jurídico local para saber qué cláusulas son necesarias.
- Los empleados también deben asegurarse de que las indemnizaciones abonadas a un socio empresarial

que realizará.

- El socio empresarial quiere que le paguen “bajo la mesa” o en una cuenta en un paraíso fiscal.
- El socio se niega a firmar un contrato con garantías anticorrupción.
- El socio empresarial presenta facturas falsas o se niega a proporcionar la documentación que prueben el gasto de la factura u otros gastos declarados.

Si usted identifica una alerta, por favor, póngase en contacto con el responsable de cumplimiento de ética global.

lugar en el desempeño de sus labores profesionales para la empresa.

representan un valor apropiado de acuerdo con los bienes legítimos o con los servicios prestados. Los pagos a los socios empresariales no deben efectuarse en efectivo, a alguien que no sea la contraparte del contrato, o en un lugar que no tenga ninguna conexión con el lugar donde está basado el socio o donde se realizan las actividades del contrato, como un paraíso fiscal o empresas offshore.

Nuestras responsabilidades no terminan una vez que un socio empresarial tiene un contrato. Hay que supervisar constantemente las actividades de nuestros socios. Hay que informar al responsable de cumplimiento de ética global sobre alertas u otras preocupaciones acerca de la corrección de la conducta de un socio que surjan en el curso de la relación con dicho socio para que puedan sopesarse los riesgos y desarrollar las garantías adecuadas. Algunos ejemplos de problemas que podrían surgir en la conducta de un socio empresarial:

- El socio empresarial solicita una compensación adicional cuando no hay una necesidad legítima;
- Se tienen noticias de que un funcionario público, o un familiar cercano o un socio de un funcionario público, tiene interés en un socio de la empresa; o
- Existen rumores de que un socio se encuentra bajo investigación por lavado de dinero o alguna otra actividad delictiva.

EKSPRESA puede llevar a cabo la formación de los socios empresariales, auditorías o buscar certificaciones de cumplimiento cuando sea pertinente.

EKSPRESA anima a sus empleados a compartir esta Política Anticorrupción con sus socios empresariales para que sean conscientes de su compromiso con las prácticas comerciales legales



12. No ayudamos a los clientes con conducta Inapropiada

Los empleados de EKSPRESA que trabajen para un cliente no deben dejarse tentar por pagos indebidos u otra conducta deshonestas. Los empleados que se enfrenten a una situación que plantee este tipo de preocupaciones deben hablarlo lo antes posible con su supervisor o pedir consejo al personal del departamento jurídico y de cumplimiento. No trate de resolver este tipo de problemas por su cuenta.

13. Formación anual y certificación

El responsable de cumplimiento de ética global ha establecido criterios objetivos para la formación anual obligatoria en relación con los principios anticorrupción. Como parte de los requisitos de formación anual, se requiere obtener una certificación en la que se responde a ciertas preguntas y el interesado certifica que:

- ha leído y entendido esta política;
- respetará sus términos; y
- no tiene conocimiento de violaciones de esta política.

14. Información y no represalias

Todos los empleados de EKSPRESA que tengan conocimiento o sospecha de que esta política pueda haber sido violada deberán:

- Notificar al director local o al responsable de cumplimiento de ética global;
- Utilice el correo : anticorrupción@ekspresa.com

La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la política de la empresa se mantendrá confidencial, salvo en la medida necesaria para la protección de los intereses de EKSPRESA o de que así lo requiera la ley en vigor.

La empresa no tolerará represalias contra las personas que informen de buena fe, tal como se indica en la Política en contra de las represalias de EKSPRESA.

Toda persona que tenga conocimiento de lo que cree ser una forma de represalia debe informar al director jurídico y al responsable de cumplimiento de ética global.

15. Medidas disciplinarias

Los empleados que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido y también pueden ser objeto de enjuiciamiento penal.